

PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA,

15 DIC 2022

VISTO:

El Expediente N° 1945/2022 caratulado: "SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO S/ APERTURA DE PARITARIAS DOCENTES LEY 2238 AÑO 2022.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 148/22, ésta Secretaría convocó a las partes a audiencia para tratar las Paritarias Docentes en el marco de la Ley N° 2238.-

Que luego de varias reuniones, las partes el día 14 de diciembre arriban a un acuerdo.-

Que el mismo día los miembros de la Comisión Paritaria Docente presentan, para su debida homologación, el acuerdo suscripto ante ésta Secretaría de Trabajo.-

Que del mismo surgen los contenidos y alcances.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 125/22 el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido... "Respecto a los Acuerdos N° 167, 168 y 169 celebrados en Acta de fecha 14 de diciembre de 2022, entre los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión Paritaria Docente, en virtud de haber arribado a un acuerdo de partes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, esta Asesoría Delegada estima que correspondería homologarse dicho Acuerdo".-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** Homologar los Acuerdos Paritarios que a continuación se transcriben: Acuerdo Paritario 167: Las partes acuerdan otorgar un anticipo a cuenta de la inflación del mes de noviembre del 6.5% a partir del 1 de diciembre sobre los valores de noviembre, que se liquidarán en la general del mes de diciembre. En el mes de enero comparar la inflación del bimestre noviembre-diciembre con el anticipo otorgado en el mes de diciembre y la diferencia se otorgará como incremento en la liquidación general del mes de Enero, de tal forma que los aumentos salariales del bimestre mencionado igualen la inflación producida en dicho periodo. Dicha diferencia se aplicará sobre las escalas de

//.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2//.-

diciembre. Acuerdo Paritario 168: Otorgar una Suma Fija por única vez de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) para todos los docentes, que será abonada en la liquidación complementaria del mes de Diciembre (noveno día hábil del mes de enero/23). La misma será efectiva para todos los docentes que se encontraran activos en el mes de Noviembre de 2022. Acuerdo Paritario 169: La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como Cuota de Solidaridad a favor de las Asociaciones Sindicales en la negociación y a solicitud de las mismas, un aporte de 1,5% sobre el Sueldo Básico y por cargo, de los/as Trabajadores/as de la Educación no afiliados y de 0,1 % del Sueldo Básico y por cargo de los/as Trabajadores/as de la Educación afiliados, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley N° 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes a la liquidación general del mes de diciembre de 2022. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas asociaciones sindicales, una vez homologado el acuerdo y realizada la liquidación pertinente por la Contaduría General de la Provincia.-

**Artículo 2°.-** Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

159

/22.-



*Marcelo Pedehontaa*  
Dr. MARCELO PEDEHONTAA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO